



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2015 00421 00
Demandante	JORGE HUGO MUNERA HOYOS
Demandado	FLOR ANGELA CIFUENTES BOHORQUEZ
Asunto	RECONOCE PERSONERIA

De acuerdo a lo solicitado en memoriales que anteceden, procede el despacho a,

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado IVAN DARIO BARRERA ARROYAVE, quien se identifica con T.P. 199.685 C. S de la J., para representar los intereses de la demandada Flor Ángela Cifuentes Bohórquez, para los efectos del poder conferido.

La liquidación del crédito debe ser presentada por las partes para ser revisada y aprobada o modificada por parte del Juzgado, de conformidad con el numeral 1º, artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ